

DA-005.2026

Manizales 27 de mayo de 2026

Señores
Dirección Territorial de Salud de Caldas,
Subdirección de Salud Pública,
Línea Población Víctima del Conflicto Armado

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, en el marco de las disposiciones derivadas de las Sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y en concordancia con el Decreto 1652 de 2022, que adiciona el Título 4 a la Parte 10 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016, así como en atención a lo dispuesto en la Circular N° DG100-0065 del 07 de junio de 2023 y la Circular Externa 2024100000000003-5 del 06 de febrero de 2024 de la Superintendencia Nacional de Salud, **Servicios Especiales de Salud Hospital Universitario de Caldas (SES HUC)** ha dado cumplimiento a la exoneración de copagos y cuotas moderadoras para los beneficiarios reconocidos en el marco de las nueve (9) Sentencias de la CIDH quienes además se encuentran con la respectiva marcación en los sistemas de información institucionales.

Asimismo, se certifica que, con corte al 27 de mayo de 2026, la institución no ha realizado cobro alguno por concepto de copagos o cuotas moderadoras a los usuarios que hacen parte de dicha población beneficiaria, en concordancia con los lineamientos establecidos para la Medida de Reparación en Salud con Enfoque Psicosocial.

La presente certificación se expide con fines de reporte ante la Dirección Territorial de Salud de Caldas, en el marco del seguimiento al cumplimiento de la normativa vigente y para efectos de verificación por parte de los entes de control correspondientes.

Cordialmente,



JHON JAIRO DUQUE RESTREPO
Director Científico
SES-Hospital Universitario de Caldas.